

**3290-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con cincuenta y tres minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón Oreamuno de la provincia Cartago**

Mediante auto n° 2263-DRPP-2021, de las catorce horas con doce minutos del treinta de julio del dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio que para acreditar la estructura completa del cantón de Oreamuno en la provincia de Cartago, debían presentar las cartas de aceptación de los puestos nombrados en ausencia.

Posteriormente, en fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, el partido Frente Amplio, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de los puestos nombrados en ausencia a nombre de los señores Yendry Paulina Ramírez Méndez, Joel Jafet Granados Rivera, María Fernanda Chávez Coto y Sabrina de los Ángeles Ruíz Rivera, mismas que cumplen con los requisitos legales para su eficacia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

**CANTÓN OREAMUNO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304960200	CRISTOPHER DE LOS ANGELES PEREZ NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305180371	KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304820074	ANTHONY DAVID QUIROS SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
305300796	VALERIA MARIA VEGA CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302660580	ALFONSO MORA PEREZ	FISCAL PROPIETARIO
<b>305320257</b>	<b>YENDRY PAULINA RAMIREZ MENDEZ</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304960200	CRISTOPHER DE LOS ANGELES PEREZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305180371	KARINA DE LOS ANGELES RUIZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305150788	MARIO ANDRES ZELAYA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304980108	ELMER SEBASTIAN GUEVARA RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
305080308	NOELIA DE LOS ANGELES GOMEZ PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>304920431</b>	<b>JOEL JAFET GRANADOS RIVERA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>304540970</b>	<b>MARÍA FERNANDA CHAVEZ COTO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>305360151</b>	<b>SABRINA DE LOS ÁNGELES RUIZ RIVERA</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/aca

C.: Exp. n.º063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 14780, 15462, 13584, 7899-2021